



EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2018-00495-00  
DEMANDANTE: MISAEAL PEDROZO GOMEZ  
DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ROMERO PACHECO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sirvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$373.944,96), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$373.944,96).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 85 de fecha 8 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario